



PRORROGA CONTRATO DE ARRIENDO

DECRETO ALCALDICIO N° 264

DALCAHUE, 25 de enero de 2019

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 1483 del 25 de agosto de 2017; la necesidad de disponer mayor infraestructura para el funcionamiento de dependencias municipales; la Resolución del Tribunal Electoral Regional. Causa Rol 615-12-P-A: los Artículos 2°. 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido .

DECRETO:

PRORRÓGUESE: La vigencia del contrato de Arriendo suscrito entre la Sra. Cecilia Orieta Díaz Pérez, R.U.T. como arrendador y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don Juan Segundo Hijerra Seron, mediante el cual se arrienda infraestructura para el funcionamiento de oficinas municipales por un valor mensual de \$ 500.000.- desde el 1 de enero de 31 de diciembre de 2019.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


MANUEL AMBAL ALVAREZ BARRIA
Secretario Municipal (S)
Dalcahue


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
Alcalde de la comuna
Dalcahue

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dideco
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Control
- Archivo Concejo

JSHS/MAAB/srz